



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 8146

BUENOS AIRES, 05 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005837-11-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DENVER FARMA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1907/11.

Que el precitado acto administrativo se consignó erróneamente el domicilio legal de la firma.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8 1 4 6**

ARTICULO 1°.- Rectifíquese en la Disposición N° 1907/11 el domicilio legal de la firma DENVER FARMA S.A., donde dice: Natalio Querido 2285, Munro, Provincia de Buenos Aires, debe decir: Mozart S/N del centro Industrial Garín, Escobar, Provincia de Buenos Aires".

ARTICULO 2°.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado N° 56.166, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.

ARTICULO 3°.-Regístrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Publíquese en el Boletín Informativo; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-005837-11-9

DISPOSICIÓN N°:

am

8 1 4 6

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Sr. Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **8146** a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal N° 56.166 y de acuerdo a lo solicitado por la firma DENVER FARMA S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre comercial / Genérico/s: GLUCOSAMINA DENVER FARMA

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 1907/11

Tramitado por expediente N° 1- 47-0000-012178-09-7

DATO	DATO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN/
IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	HASTA LA FECHA	RECTIFICACION AUTORIZADA
DOMICILIO LEGAL	NATALIO QUERIDO 2285, MUNRO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES	MOZART S/N DEL CENTRO INDUSTRIAL GARIN, ESCOBAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Mmt



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a la firma DENVER FARMA S.A., Titular del Certificado de Autorización N° 56.166, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días **05 DIC 2011**

Expediente N° 1-0047-0000-005837-11-9

DISPOSICION N°: **8146**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.